

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital comunica diversas donaciones efectuadas a la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la mencionada Cámara, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 12 por el Director General de Bibliotecas de la Corte Suprema y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

1º) Aceptar las donaciones realizadas por "EDIAR S.A.E.C.I. y F", "ABACO", "ASTREA de Alfredo y Ricardo Depalma S.R.L.", "JURISPRUDENCIA PENAL DE BUENOS AIRES", "EDITORIAL POLICIAL", "VICTOR P. de ZABALIA S.A.", "EL NOTIFICADOR", "PENSAMIENTO JURIDICO EDITORA", "MANUEL LERNER EDITORES ASOCIADOS", "A.Z. EDITORA", "DEPALMA S.R.L.", "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL", "PATRONATO DE LIBERADOS", Dr. Carlos J. Rubianes y Dr. Jaime Arditi.-

2º) Hacer llegar a las mencionadas firmas y profesionales el agradecimiento de esta Corte Suprema por tal ofrecimiento.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO